

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, el cual tiene solicitud del Juzgado Décimo Laboral del Circuito, pendiente por resolver. Pasa para lo pertinente.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO LUIS GONZALEZ
DEMANDADO: JULIO ABEL CASTAÑO SALAZAR Y OTROS
RADICADO: 760013105-010-2018-00126-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 844

Santiago de Cali, trece (13) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que el día de hoy trece (13) de diciembre de esta calenda, a las nueve y veinticinco de la mañana (9:25 a.m.), vía correo electrónico institucional, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito Judicial de Cali, solicita la devolución del proceso en referencia, toda vez que se remitió a esta dependencia, con recurso pendiente por resolver; motivo por el cual, el presente proceso, no

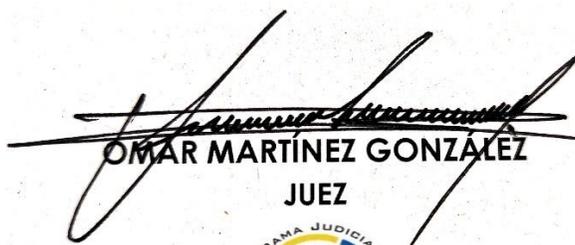
se ajusta a los parámetros del **Acuerdo N° CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, por lo tanto, se hace necesario devolver el referenciado expediente al Juzgado de origen.

Conforme a lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER al Juzgado de origen el expediente de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


M.M.P.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2021

En **Estado No. 080** se notifica a las partes la presente providencia.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario